

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 052

CÚCUTA, JUNIO 24 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0160 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°.002 DEL 3 DE ENERO DEL 2022 MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

RESOLUCIÓN N°.0213 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMMLV CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN PARA CONTROLAR EL RETROCESO ACELERADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS RÍOS ZULIA Y PAMPLONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 0101 DE 27 DE ABRIL 2022”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-052 JUNIO 24 DE 2022.

**ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.**

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE

CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BÆZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0160	FECHA: 23 JUN 2022	PAGINA No.	Página 1 de 2

"Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 3 de enero del 2022 mediante el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, y Decreto Municipal 002 del 3 de enero del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 020 del 27 de Noviembre del 2021; el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2022, siendo liquidado a través del Decreto No 0356 del 1 de diciembre de 2021.

Que, mediante Decreto No. 002 del 3 de Enero del 2022, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022" se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2022.

Que con el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" (modificado por el Decreto 045 de 2022) se delegó en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del municipio la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución del proyecto "2021540010057 Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta".

Que, mediante oficio radicado N° 2022- 104000097883 del 13 de junio de 2022, la Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, solicita A SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO, MODIFICAR la delegación en materia contractual y de ordenación de gasto del proyecto "2021540010057 Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta". que está a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, para que sea ejecutado por ese DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, planteando la gran responsabilidad que le asiste a esta Secretaria sobre la inversión pública en la presente vigencia, y en cumplimiento del principio de solidaridad y apoyo de las dependencias de la administración, para la ejecución a la mayor brevedad de los compromisos suscritos dentro del plan de desarrollo.

Que se hace necesario modificar el Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" incluyendo dentro de las delegaciones que se hacen en cabeza del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL el proyecto "2021540010057 Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta", y a su vez excluyendo del mismo decreto la delegación efectuada a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022" (modificado por el Decreto 045 de 2022) "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EXCLUYENDO de la delegación el proyecto que a continuación se relacionan:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0150	FECHA: 23 JUN 2022	PAGINA No.	Página 2 de 2

• **En Inversión:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "" (modificado por el Decreto 045 de 2022) por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en el **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando el rubro y/o proyecto que a continuación se relacionan:

• **En Inversión:**

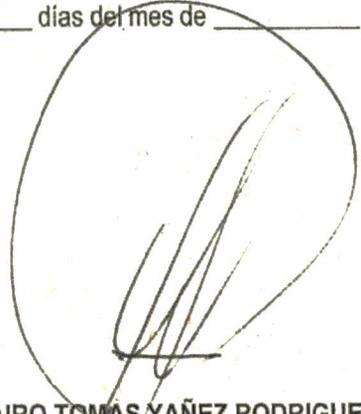
CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

ARTICULO TERCERO: Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 03 de enero del 2020, (modificado por los decretos N° 031, 044, 045, 060, 109, 113 y 115 de 2022) continúan sin modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de _____ del 2022


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda
 Viabilizó: Gabriel Gilberto Muñoz – Profesional Secretaria de Hacienda
 Revisó: Eliana Constanza Medina Pabucence – Secretaria de Infraestructura
 Revisó: Marcela Rodríguez Camacho – Directora Departamento Administrativo de Planeación Mpal
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 0213.	FECHA:	23 JUN 2022	Página 1 de 3

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL SECRETARÍO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMMLV CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCION Y MITIGACION PARA CONTROLAR EL RETROCESO ACELERADO DE PUNTOS CRITICOS EN LOS RIOS ZULIA Y PAMPLONITA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 0101 DE 27 DE ABRIL 2022."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, la Ley 1523 de 2012, el Decreto Municipal No. 002 de 2022, el Decreto Municipal No. 0115 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el Artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el Artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998, y Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 03 de Enero de 2022 *"por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*; en su Artículo 11, Parágrafo 2 se establece que el titular del despacho de la Secretaria de Gestion del Riesgo de Desastres debe *"presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que mediante Decreto Municipal No. 0115 del 11 de Mayo de 2022 se modifica el Parágrafo 1 del Artículo 11 del Decreto Municipal No.002 del 03 de Enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
Aldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0213	FECHA:	23 JUN 2022	Página 2 de 3

"PARÁGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- **Medidas Especiales de Contratación (Ley 1523 de 2012)**"

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo medidas especiales de contratación superiores a 200 SMMLV en el marco de atención a la Situación de Calamidad Pública declarada en el Municipio de Cúcuta mediante Decreto 0101 del 27 de Abril de 2022, como consecuencia de las afectaciones generadas en la zona urbana y rural por la primera temporada de lluvias 2022. Dicha sustentación tiene como soporte la ficha técnica presentada el 16 de junio de 2022, la cual acompaña el presente acto administrativo.

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, es la dependencia responsable de implementar los procesos de la gestión del riesgo en el Municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos".

Que, para satisfacer la presente necesidad, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres requiere adelantar medidas especiales de contratación para realizar la ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 (DECRETO 0101 DE 2022), esto bajo el régimen especial de contratación establecido en el Capítulo VII, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Que para dicha atención se requiere la contratación de servicios para el desarrollo obras de ingeniería, suministros, consultorías y todas aquellas acciones que sean requeridas para hacer frente a las emergencias presentadas y que se presenten en el marco de la situación de calamidad pública, conforme lo plasmado en los documentos diagnósticos presentados por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegar la función de adelantar medidas especiales de contratación en sus etapas precontractuales, contractuales y post contractuales con cuantías superiores a 200 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

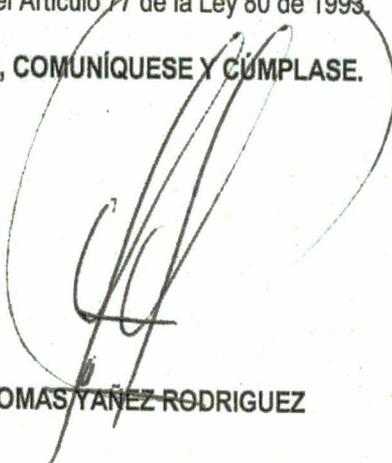
PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar la contratación correspondiente superior a 200 SMMLV, en sus etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, así como los adicionales y/o las modificaciones que surjan correspondientes al proceso contractual cuyo objeto es REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN PARA CONTROLAR EL RETROCESO ACELERADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS RÍOS ZULIA Y PAMPLONITA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 0101 DE 27 DE ABRIL 2022 por valor de para la ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA MEDIANTE DECRETO 0101 DEL 27 DE ABRIL DE 2022, el cual se desarrollara conforme el régimen especial de contratación establecido en el Capítulo VII, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012; por la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000).

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0213	FECHA: 23 JUN 2022	Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el procedimiento y tramite que se adelante para toda la contratación que se realice bajo el régimen especial de contratación establecido en el Capítulo VII, Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1, del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez Secretaria General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal Asesora Despacho
 Proyectó: Clara Paola Aguilar - Asesora Jurídica

Handwritten mark

Handwritten mark

